

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Gerencia de Capital Social
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Gerencia de Capital Social
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	OSCAR JAVIER PANTOJA PALACIO
2. N° de proceso en el plan de compras:	80101700	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	190088	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El Plan de Desarrollo "Atlántico para la Gente" (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro (4) ejes temáticos, a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medio ambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos (2) los ejes transversales inclusión y progreso. La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la iniquidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa. A partir de 1999 se crea el Plan Nacional de Recreación del Adulto Mayor, como un medio para que entre todas las instituciones contribuyamos al cumplimiento de la política social. Una gestión del alcance aquí propuesto se puede constituir en una experiencia modelo de gerencia social en Colombia y Latinoamérica, sin importar quien lo lidere o tenga el protagonismo institucional, sino el avance como sectores, profesionales y ciudadanos en la construcción de una Colombia capaz de superar las diferencias, los celos institucionales y los intereses particulares en torno a las necesidades de la comunidad y particularmente en este caso en torno a las personas adultas mayores que viven en la pobreza y la inequidad. Dentro del anterior marco funcional de la Gerencia de Capital social se tiene entre sus funciones las siguientes: • Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos a la familia, adulto mayor el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás. • Promover y generar procesos de desarrollo social y económico orientados al mejoramiento de las condiciones de vida, y la autogestión del adulto mayor en el Atlántico. El envejecimiento poblacional no es un fenómeno exclusivo de las sociedades modernas, ha estado presente en todas las etapas del desarrollo de la Humanidad. Universalmente en los últimos años se manifiesta un acelerado crecimiento de las personas que llegan a la etapa de la vejez y en consecuencia crecen los programas de diversas organizaciones e instituciones para dar una atención más esmerada a este selecto grupo humano, concretándose infinidad de acciones y cuantiosos recursos para alcanzar al menos lo	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	elemental necesario para garantizar la plenitud de esta importante etapa de la vida. Planteado el envejecimiento como un proceso de transformación progresivo e irreversible, debe considerarse tanto como un acontecimiento individual o como un fenómeno colectivo. La población de personas mayores de 60 años en adelante, tomada como fenómeno colectivo, se traduce en un envejecimiento poblacional prematuro cuando no se incorporan estilos de vida adecuados. Que el Departamento cuenta con un alto índice de personas mayores de 60 años, de los cuales los hombres representan el 45% y las mujeres el 55% respectivamente; por lo tanto ha asumido una política pública departamental para la atención a este grupo poblacional, desarrollándose actividades que apuntan a promover el bienestar para lo cual requieren un lugar adecuado y que reúna las condiciones para el esparcimiento de las personas mayores. Que la Gerencia de Capital Social ha venido trabajando incondicionalmente cada año en la atención integral a las personas mayores, para lo cual cuenta con un espacio óptimo en los centros de vida en cada municipio del departamento del Atlántico. Por lo anteriormente descrito, la Gerencia de Capital Social requiere contratar a una persona natural o jurídica, para que preste sus servicios profesionales a la Gerencia de Capital Social para ejecutar actividades para dinamizar los centros de vida, que permitan promover el bienestar en los adultos mayores en los municipios del Departamento del Atlántico. Por otra parte, la contratación se justifica en consideración que no existe suficiente personal en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función, tal como lo certifica la Subsecretaría de Talento Humano en el documento anexo al presente estudio. En este sentido, se requiere iniciar el proceso de contratación directa para celebrar el contrato de prestación de servicios; todo ello, de conformidad con las normas legales vigentes.							
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES TENDIENTES A DINAMIZAR LOS CENTROS DE VIDA, QUE PERMITAN PROMOVER EL BIENESTAR EN LOS ADULTOS MAYORES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.							
6. Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr> </tbody> </table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL						
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	Persona Natural. Formación: Administrador de Empresas Experiencia: Tres (3) años de experiencia.						
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A						
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.							
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.							

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	1). Realizar acompañamiento a la Gerencia de Capital Social en las actividades dirigidas a las personas mayores que se realizan en el Departamento. 2). Apoyar a la Gerencia de Capital social en los diferentes programas de capacitación dirigidos a las personas mayores que desarrollen desde la virtualidad o redes sociales. 3). Orientar y hacer seguimiento y trazabilidad a las inquietudes o situaciones que afecten el bienestar de las personas mayores, brindándole herramientas que permitan la atención al cliente de manera óptima. 4). Apoyar a la gerencia en la sistematización de las bases de datos de personas mayores de los municipios del Departamento. 5). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 6). Presentar los informes del cumplimiento del objeto del contrato. 7). Asistir a las reuniones y/o actividades virtuales de las mesas operativas que traten temáticas de persona mayor.
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	BARRANQUILLA / ATLÁNTICO	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	- Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. - Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional - Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional - Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar. - Copia del Diploma de Postgrado. - Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. - Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) - Certificación Bancaria.																														
15. Valor Estimado del contrato:	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">CONTRATISTA INDIVIDUAL</td><td colspan="4">El valor estimado del contrato es de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L (\$21.000.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratista (ver cuadro anexo)</td></tr> <tr> <th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr> <tr> <td>1</td><td>23491</td><td>Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores</td><td>2 Gerencia de Capital Social</td><td>9205- RPCLD</td><td>\$ 21.000.000,00</td></tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 21.000.000,00</td></tr> <tr> <td colspan="2">CONTRATISTAS PLURALES</td><td colspan="4">N/A</td></tr> </table>	CONTRATISTA INDIVIDUAL		El valor estimado del contrato es de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L (\$21.000.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratista (ver cuadro anexo)				Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	23491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2 Gerencia de Capital Social	9205- RPCLD	\$ 21.000.000,00	TOTAL					\$ 21.000.000,00	CONTRATISTAS PLURALES		N/A			
CONTRATISTA INDIVIDUAL		El valor estimado del contrato es de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L (\$21.000.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratista (ver cuadro anexo)																													
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor																										
1	23491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2 Gerencia de Capital Social	9205- RPCLD	\$ 21.000.000,00																										
TOTAL					\$ 21.000.000,00																										
CONTRATISTAS PLURALES		N/A																													
16. Forma de Pago:	<table border="1"> <tr> <td>CONTRATISTA INDIVIDUAL</td><td>Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</td></tr> <tr> <td>CONTRATISTAS PLURALES</td><td>N/A</td></tr> </table>	CONTRATISTA INDIVIDUAL	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	CONTRATISTAS PLURALES	N/A																										
CONTRATISTA INDIVIDUAL	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.																														
CONTRATISTAS PLURALES	N/A																														
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <tr> <td>NUMERO:</td><td>202100791</td></tr> <tr> <td>VALOR:</td><td>21.000.000,00</td></tr> </table>	NUMERO:	202100791	VALOR:	21.000.000,00																										
NUMERO:	202100791																														
VALOR:	21.000.000,00																														

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	FECHA:	01/03/2021
18. Supervisión:	Nombre del Funcionario:	ILSY MUÑOZ MOVILLA
	Identificación del Funcionario:	22635809
	Cargo del Funcionario:	PROFESIONAL ESPECIALIZADA
	Dependencia:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
20. Garantías solicitadas	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	PAZ LESTHY RENTERIA MENA
	CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADA
	FECHA:	MARZO 4 DE 2021
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	OSCAR JAVIER PANTOJA PALACIO
	CARGO:	GERENTE CAPITAL SOCIAL
	FECHA:	MARZO 4 DE 2021
	FIRMA:	